CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS

I– Trimestre

Con instrucciones y acompañamiento del Director Ejecutivo del Centro de la Cultura Garinagu de Honduras el Sr. Armando Crisanto Meléndez como Máxima Autoridad Ejecutiva dando seguimiento a los Procedimientos de la Secretaria y Lucha contra la corrupción a traves de la ONADICI, el COCOIN de CENCULGARH , da a conocer por medio del presente boletín el seguimiento y desarrollo de cada una de las actividades planificadas para el I trimestre año 2023.

BOLETIN INFORMATIVO DE PROMOCION DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Volumen 1, nº 1

13/04/2023

Firma de acta de compromiso para la implementación del MARCI

El 30 de enero 2023, se firma en las instalaciones del Centro de la Cultura Garinagu de Honduras, por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva el Sr. Armando Crisanto Meléndez, la respectiva acta de compromiso para la implementación del MARCI, en la cual se expresa el compromiso por parte de la MAE para liderar y apoyar de manera directa y recurrente para la implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos a traves del cumplimiento de todas las leyes y normas relacionadas con el cumplimiento del Control Interno institucional .

Con la finalidad de poder lograr cada uno de los objetivos propuestos por el Centro de la Cultura Garinagu de Honduras con eficacia y eficiencia.

CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO RECTOR INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)

Formulario 1 CCGH

ACTA Nº. 001

LUGAR Y FECHA: Tegucigalpa M.D.C. 30 de enero año 2023.

La Maxima Autoridad Ejecutiva / Institucional de CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS, que firma al final de este documento (ARMANDO CRISANTO MELENDEZ DIRECTOR EJECUTIVO), expresa su compromiso de liderar y apoyar, de manera directa y recurrente, la Implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) Institución (CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS), a través de nuestro ejemplar cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos, los componentes, principios, normas de control interno, el Manual para la Implementación del MARCI y otras normativas relacionadas.

El MARCI que se adopta mediante este Acta, permitirá el logro de los objetivos de (CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS), con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia; protegerá los recursos humanos, financieros, tecnológicos y cualquier otro recurso contra pérdida, uso indebido o despilfarro; prevendrá e identificará oportunamente errores o irregularidades; y, proveerá de información para la aplicación de acciones correctivas.

Suscribo, y tambien me comprometo a facilitar los procesos de difusión y capacitación del MARCI y a estimular, con nuestro ejemplo, la implementación, supervisiones continuas, autoevaluación y evaluación para promover mejoras.

También me comprometo a cumplir las recomendaciones y observaciones originadas de las evaluaciones independientes de la Auditoría Interna y Externa, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.a los 30 días del mes de enero de 2023.

(Nombre y firma Maxima Autoridad Institucional / Ejecutiva (o la Junta Directiva)

Juramentación del Comité de Control Interno Institucional

La juramentación del Comité de Control Interno del Centro de la Cultura Garinagu de Honduras re realizo con el acompañamiento de la ONADICI presidida por el Director Ejecutivo en fecha 30 de enero 2023.

La finalidad de la juramentación del Comité es lograr los objetivos institucionales con ética y eficiencia para la correcta implementación , mejora, seguimiento de guías Manuales y procedimientos comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes y dar seguimiento permanente al Control Interno como Política de Estado.

CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS

ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Formulario 2 CCGH

Para lograr los objetivos institucionales con ética, eficiencia, transparencia y cuidado del ambiente, mediante la Implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en el (CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS) procedemos a juramentar a los siguientes miembros del COMITÉ DE CONTROL INTERNO:

1. Karla Patricia Ferrera Castillano
2. Julio Cesar Lopez Cocaca
3. Herlberto Bonilla Lopez
4. Erika Diego Blanco
5. Charo Margoth Gonzalez Peralta
6. Lorvis Jovita Bernardez

Para la implementación, mejora, seguimiento de los guías, manuales y procedimientos en el marco del Sistema Nacional del Control de Recursos Públicos, SINACORP, cada uno de los nominados levantará su mano derecha y responderá "SI PROMETO" a cada una de las siguientes preguntas:

¿ Prometés cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes?

¿ Prometés implementar, mejorar y dar seguimiento permanente al control interno como Política de Estado?

QUEDAN USTEDES EN POSESIÓN DE VUESTRO CARGO COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN).

Para constancia de lo actuado, firman los miembros del COCOIN, en la ciudad de (Tegucigalpa M.D.C), a los (TRENTA) días del mes de (ENERO) del año (DOS MIL VEINTITRES).

Armando Crisanto Meléndez
Director Ejecutivo

Karla Patricia Ferrera
Coordinadora COCOIN/CENCULGARH

Julio Cesar Lopez Cocaca
Secretario de actas

Herlberto Bonilla Lopez
Integrante COCOIN-CENCULGARH

Charo Margoth Gonzalez Peralta
Integrante COCOIN-CENCULGARH

Erika Diego Blanco
Integrante COCOIN-CENCULGARH

Lorvis Jovita Bernardez
Integrante COCOIN-CENCULGARH

Reglamento para la creación y funcionamiento del COCOIN-CENCULHGARH

El Reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación , funcionamiento y organización del COCOIN-CENCULGARH, estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios , siempre que no contravengan la normativa legal vigente.

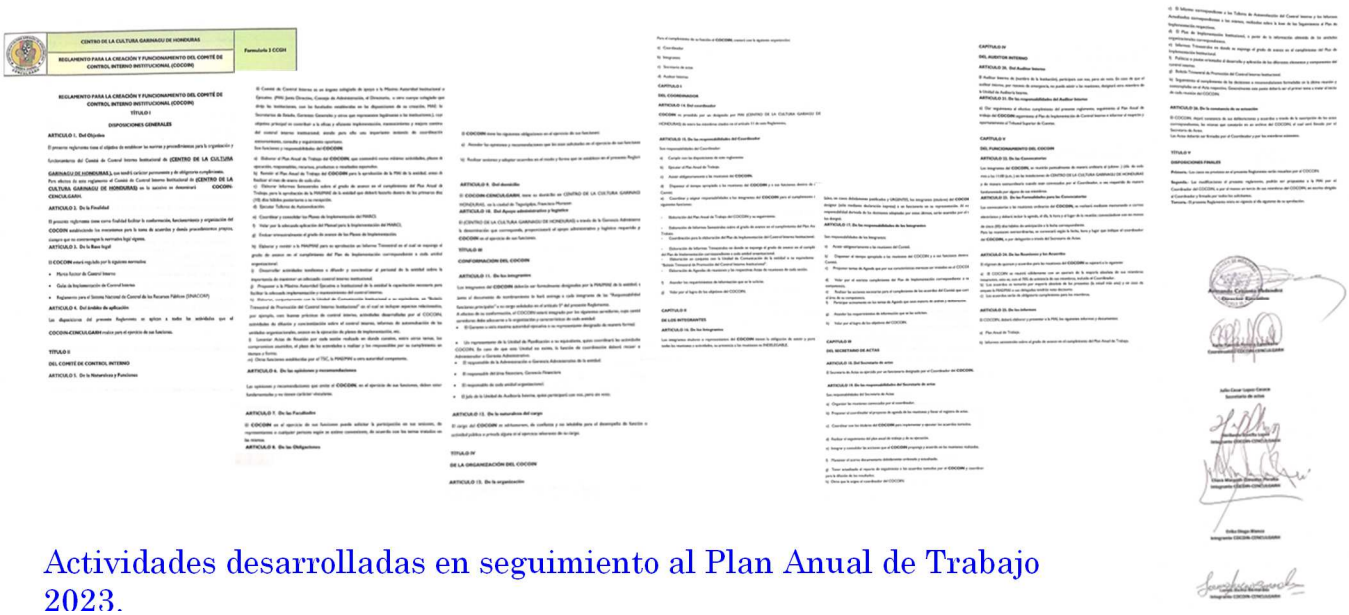

Actividades desarrolladas en seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2023.

- Firma de acta de compromiso para la implementación del MARCI.
- Firma de acta de ratificación/ juramentación del COCOIN-CENCULGARH.
- Reglamento para la creación y funcionamiento del COCOIN-CENCULGARH.

Elaboración del Plan Anual de Trabajo del COCOIN.

- Elaboración del Plan de necesidades del personal
- Elaboración del plan de capacitaciones
- Elaboración de Plan de Vacaciones anuales
- Asistencia a capacitaciones impartidas por la ONADICI.

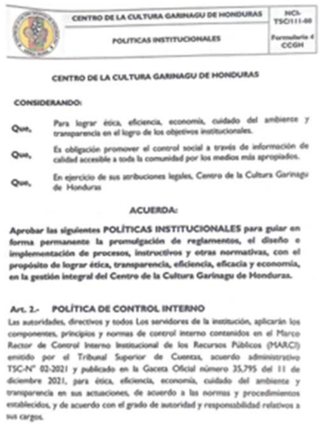

CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS	NCI-TSC111-00
POLITICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 CCGH

CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS

CONSIDERANDO:

Que, Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

Que, Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que, En ejercicio de sus atribuciones legales, Centro de la Cultura Garinagu de Honduras

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral del Centro de la Cultura Garinagu de Honduras.

Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, acuerdo administrativo TSC-N° 02-2021 y publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

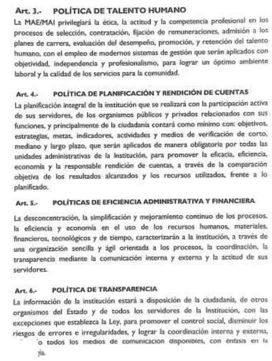

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO
La MAE/MAI privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA
La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, [illegible]o todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la [illegible]ía.

- Firma de políticas institucionales
- Solicitud de conformación y juramentación del Comité de Probidad y Ética Pública.
- Elaboración del Boletín informativo trimestral sobre Promoción de Control Interno Institucional
- Reuniones periódicas con todos los integrantes del COCOIN-MAE, para tratar temas de gran relevancia.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA
La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.
Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa el día 01 de marzo del año 2023.

Armando Crisanto Meléndez
Director Ejecutivo

Cc. Archivo, Cc. ONADICI, Cc. Gerencia Administrativa, Cc. Asesoría Legal, Cc. UAI

HONDURAS
TUBUNUGU JANICHIGUN GAINAGU
CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS
Creada por Decreto Legislativo No. 10-2001, No. 200-202
Organización sin fines de lucro, año 1976

OFICIO No. 44-DE-CCGH-2023

TEGUCIGALPA M.D.C. 19 DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Señor
José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente
Tribunal Superior de Cuentas
Su Oficina.

Señor Magistrado Presidente:
Reciba un cordial y fraterno saludo por parte de nuestro **CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS.**

En atención al **Oficio Presidencia No. 2214-2023- TSC**, remitimos a su digno medio, los datos de las personas que conformaran la Comisión Coordinadora para realizar el proceso de elección del Comité de Probidad y Ética de nuestra Institución, con la finalidad de solicitar el acompañamiento de la Dirección de Probidad y ética del Tribunal Superior de Cuentas para la respectiva planificación de dicho acto.

Se adjunta documento.

Sin más a usted,
Attc.

ARMANDO CRISANTO MELÉNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RECIBIDO 21-4-2023

RECIBIDO 25-Abril-23

24-4-2023

Ave. Colón No., Pla. Central, Edif. Vilatoro, III Nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
E-Mail: garinagu@cablecolor.hn - Tels.: (504) 2222-8511, 2222-8517

En fecha 19 de abril , del año 2023, mediante Oficio No. 044-CCGH-2023, se solicita al Tribunal Superior de Cuentas el acompañamiento para poder conformar el CPYEP, respectivo al Centro de la Cultura Garinagu de Honduras

CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS
Comisión coordinadora para elección del Comité de Probidad y Ética

No.	NOMBRE	DNI	CARGO	NÚMEROS TELEFÓNICOS	CORREO ELECTRÓNICOS
1.	KARLA PATRICIA FERRERA CASTELLANO	[illegible]	Gerente Administrativo	[illegible]	[illegible]@garinagu.gob.hn
2.	[illegible]	[illegible]	Jefe de RR.HH	[illegible]	[illegible]@garinagu.gob.hn
3.	[illegible]	[illegible]	Asesor Legal	[illegible]	[illegible]@garinagu.gob.hn

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN
Tegucigalpa M.D.C. 12 de abril de 2023

Tribunal Superior de Cuentas

Oficio Presidencia No.2214-2023-TSC

Señor
Armando Crisanto Meléndez
Director Ejecutivo
Centro de la Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH)
Su Oficina.

REF: Solicitud de elección del Comité de Probidad y Ética

Señor Director Ejecutivo:

Sirva la presente para hacer de su conocimiento, que en cumplimiento con el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el 57 de su Reglamento, el TSC debe reconformar nuevamente el Comité de Probidad y Ética en la institución que usted dirige, ya que periodo de gestión del comité actual se encuentra vencido.

Por lo anterior, se solicita su apoyo para llevar a cabo con éxito el proceso de elección; iniciando con el nombramiento de una Comisión Coordinadora de tres personas que realicen los procesos de elección en conjunto con el personal de la Dirección de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas, dentro de los integrantes de la Comisión debe incluirse al menos una persona de Alta Jerarquía del área de Recursos Humanos. La Comisión Coordinadora deberá contactar al personal del TSC, para llevar a cabo la planificación de dicho acto. Cabe señalar que el incumplimiento de esta disposición constituye una falta, la cual puede ser sancionada con una multa que va de 5,000.00 a 1,000,000.00 al servidor público, según el Artículo 100 numeral 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

La información solicitada deberá ser remitida a la Dirección de Probidad y Ética del TSC, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental Boulevard Fuerzas Armadas en la colonia Las Brisas de la ciudad de Comayagüela M.D.C. en el término de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del presente oficio.

Para consulta, favor comunicarse con la abogada Nory Xiomara [illegible] Directora de Probidad y Ética al teléfono 2228-0013 o vía correo electrónico [illegible]@tsc.gob.hn

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

C: Dirección de Probidad y Ética

Página 1 de 1

WWW.TSC.GOB.HN - E-MAIL: TSC@TSC.GOB.HN - TELÉFONOS: (504) 2230-3646, 2230-3732, 2230-2917

Boletín informativo de Promoción del Control

Tegucigalpa, Honduras, Centro América
Centro de Tegucigalpa, Avenida Colón, Plaza Central,
Edificio Villatoro, III Nivel

Teléfono: 2222/0511
Teléfono: 2222/0517
Correo: a.melendez@garinagu.gob.hn

Garinagu.gob.hn

En el ***Centro de la Cultura Garinagu de Honduras****, encontrarán todo lo que concierne a la etnohistoria e historia de la cultura garífuna en un proceso de construcción, en sus diferentes manifestaciones.*

En un mundo cada vez más globalizado, sin duda alguna, estamos convencidos que a través de nuestro sitio web, podrán conocer más sobre la cultura de identidad garífuna y de las múltiples actividades que realizamos tanto a nivel nacional como internacional.

Decreto 18-2001
(Ley de Creación del Centro de la Cultura Garinagu de Honduras)

Articulo No. 1.

DECRETA: Crear el CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS", como un órgano desconcentrado de la Secretaria de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes , con independencia Técnica, Presupuestaria y Administrativa y que tendrá como finalidad preservar la cultura nativa y las expresiones de su folklore.

Decreto 269-2002
(Ley Orgánica del Centro de la Cultura Garinagu de Honduras)

Articulo No. 1

Toda la riqueza, artística, histórica, antropológica y arqueológica de la Cultura Garifuna de Honduras, constituirá parte del Patrimonio de la nación , por ser históricamente un grupo étnico culturalmente diferenciado con su propia cosmovisión cual estará bajo la protección del CENTRO DE LA CULTURA GARINAGU DE HONDURAS.